

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°217

Celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, a las diecinueve horas del lunes 16 de junio de 2014 en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Vázquez de Coronado.

REG. PROPIETARIOS: Krisia María Montoya Calderón- Presidenta, Greivin Alberto Mora Gómez, Mayela Isabel Morales Rodríguez, Mireya González Núñez, Carlos Rodríguez Murillo, Diego Lezama Ulate. **AUSENTE:** Róger Gerardo Cascante Rodríguez -Vicepresidente Municipal.

REG. SUPLENTE: Iván David Jiménez Hidalgo, Zaida Mayela Granados Monge, Mario Enrique Umaña Méndez, Manuel García Murillo, María Gabriela Barboza Vargas, María de los Ángeles Ramos Esquivel, Juan Carlos Alfaro Rodríguez.

SIND. PROPIETARIOS: Fernando Herrera Gómez, Aurora Rodríguez Barboza, Ingrid Ramírez Vega y Rosa Eugenia Vargas Artavia. **AUSENTE:** Norberto Sánchez Méndez.

SIND. SUPLENTE: Virginia Quirós Artavia, . Luis Fernando Solís Castillo, Roberto Jiménez Salazar. **AUSENTE:** Francisco Jiménez Salazar, María Lucrecia Montero Elizondo.

Se encuentra presente el señor Leonardo Herrera, Alcalde Municipal y la Sra. Jéssica Torres Chavarría, Secretaria del Concejo Municipal.

CAPÍTULO I.- ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 1) Lectura del Orden del Día

ACUERDO 2014-217-01: Aprobar el orden del día como se detalla a continuación: Capítulo I.- Revisión del orden del día; Capítulo II.- Juramentación de los miembros de la comisión del Plan Regulador Capítulo III.-Atención al Público; Capítulo IV.- Revisión del acta ordinaria No. 216 del 09 de junio de 2014; Capítulo V.- Correspondencia; Capítulo VI.- Asuntos de presidencia y Alcaldía; Capítulo VII.- Clausura. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota el regidor Mario Umaña en ausencia temporal de la regidora Mayela Morales, Vota el regidor Iván Jiménez en ausencia temporal del regidor Greivin Mora, Vota la regidora Zaida Granados en ausencia temporal del regidor Diego Lezama, Vota la regidora María de los Angeles Ramos en ausencia temporal del regidor Róger Cascante.**

CAPÍTULO II.-JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR

Se procede a la Juramentación de los miembros de la Comisión del Plan Regulador.

- Sr. Guillermo Barboza, Representante de la Sociedad Civil.
- Sr. Luis Diego Lezama , Representante del Concejo Municipal

- Sr. Mario Umaña, Representante del Concejo Municipal

Los siguientes integrantes fueron juramentados

- Ing. Francisco Pérez, Representante de la Administración
- Sr. Gilbert Benítez Rodríguez- representante de la Administración

CAPÍTULO III.-ATENCIÓN AL PÚBLICO

No se presentan personas a atención al público

CAPÍTULO III.-REVISIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 3) Se procede a dar lectura al acta de la sesión ordinaria 214 del lunes 26 de mayo de 2014:

ACUERDO 2014-217-01 A: Se acuerda que se traslade el acuerdo 2014-216-34 a la Comisión de Jurídicos junto con la comisión de Hacienda y Presupuesto para que sea analizado en conjunto. **ACUERDO .Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-217-02: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 216 del lunes 09 de junio del 2014. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora María de los Ángeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.**

CAPÍTULO IV.-CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 4) Lic. Carlo Magno Burgos/Asesor legal del Concejo/Remite informe de labores para el período del 02 de junio al 06 de junio.

ACUERDO 2014-217-03: Se le solicita a la Secretaría del Concejo elaborar un expediente con los informes de labores del asesor legal, Lic. Carlo Magno Burgos. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ARTÍCULO 5) Licda. Ana Julia Araya /Asamblea Legislativa/Presenta proyecto de ley expediente no. 17282 Defensa y fortalecimiento del idioma español y las lenguas aborígenes nacionales.

ACUERDO 2014-217-04: Se traslada a la Comisión de Educación y Cultura nota Licda. Ana Julia Araya /Asamblea Legislativa/Presenta proyecto de ley expediente no. 17282 Defensa y fortalecimiento del idioma español y las lenguas aborígenes nacionales. Se le solicita un plazo de ocho días a la Licda. Ana Julia Araya para que la Comisión pueda dictaminar al respecto. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora María de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.**

ARTÍCULO 6) Martín Muñoz /Comisión Municipal de Emergencias/Solicita sala de sesiones los terceros martes de cada mes de 9:00 am a 11:00 am, para las reuniones de la Comisión.

ACUERDO 2014-217-05: Se dispensa de trámite el oficio del señor Martín Muñoz /Comisión Municipal de Emergencias/Solicita sala de sesiones los terceros martes de cada mes de 9:00 am a 11:00 am, para las reuniones de la Comisión. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ACUERDO 2014-217-06: Se otorga el permiso solicitado por el señor Martín Muñoz /Comisión Municipal de Emergencias quien solicita sala de sesiones los terceros martes de cada mes de 9:00 am a 11:00 am, para las reuniones de la Comisión. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ARTÍCULO 7) Licda. Milagro Gómez Araya Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial/Solicita el nombre y correos electrónicos de los miembros de la COMAD, para mantener comunicación fluida con el municipio.

ACUERDO 2014-217-07: Se dispensa de trámite de comisión nota de la Licda. Milagro Gómez Araya Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial/Solicita el nombre y correos electrónicos de los miembros de la COMAD, para mantener comunicación fluida con el municipio. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ACUERDO 2014-217-08: Se le solicita a la secretaría del Concejo brindar la información solicitada por la señora Milagro Gómez Araya Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ARTÍCULO 8) Lic. German Mora/ Contraloría General de la República/Comunica que en relación a oficio CM-100-547-14, acuerdo 2014-210-05 recibido el 22 de mayo de 2014, (Informe de la Comisión especial que estudia lo correspondiente a la ley 7777) se encuentra en etapa de valoración y lo que llegue a resolverse sobre el particular se les comunicará oportunamente.

ACUERDO 2014-217-09: Se toma como informativa nota del Lic. German Mora/ Contraloría General de la República quien Comunica que en relación a oficio CM-100-547-14, acuerdo 2014-210-05 recibido el 22 de mayo de 2014, (Informe de la Comisión especial que estudia lo correspondiente a la ley 7777) se encuentra en etapa de valoración y lo que llegue a resolverse sobre el particular se les comunicará oportunamente. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ARTÍCULO 9) MSc. Heriberto Elizondo/Supervisor de Educación/Traslada documentación para el trámite de nombramiento de los seis miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las Nubes de Coronado.

ACUERDO 2014-217-10: Se traslada a la Comisión de Educación y Cultura nota del MSc. Heriberto Elizondo/Supervisor de Educación/Traslada documentación para el trámite de nombramiento de los seis miembros de la Junta de Educación de la Escuela Las Nubes de Coronado. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Maria de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.**

ARTÍCULO 10) Hannia Durán/ Asamblea Legislativa/Consulta criterio sobre proyecto "Ley de reforma integral a la ley no. 4521, ley de establecimiento de los centros agrícolas cantonales adscritos al ministerio de agricultura y ganadería, y sus reformas para adecuar dicho modelo organizativo agropecuario al principio de soberanía alimentaria"

ACUERDO 2014-217-11: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos copia nota de la señora Hannia Durán/ Asamblea Legislativa/Consulta criterio sobre proyecto "Ley de reforma integral a la ley no. 4521, ley de establecimiento de los centros agrícolas cantonales adscritos al ministerio de agricultura y ganadería, y sus reformas para adecuar dicho modelo organizativo agropecuario al principio de soberanía alimentaria" Se solicita un plazo de ocho días para que esta Comisión pueda dictaminar al respecto. Se traslada copia de esta nota al regidor Carlos Rodríguez. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Maria de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.**

ARTÍCULO 11) Lic. Raúl Barboza Calderón /Secretario General IFAM/Mediante acuerdo de la Junta Directiva se convoca a la asamblea de representantes de la Municipalidades con el objetivo de elegir a los tres miembros que representarán en la Junta Directiva del Instituto, por lo que solicitan que el Concejo Municipal por vía acuerdo municipal designe a dos personas en calidad de representantes con indicación expresa de sus calidades, informando este acuerdo antes del 20 de junio.

ACUERDO 2014-217-12: El Concejo Municipal de Vázquez de Coronado acuerda nombrar a los Regidores Greivin Mora Gómez, Mayor, Máster en Administración de Negocios, Cédula 1-0825-0945 y al señor Diego Lezama Ulate, mayor, Ingeniero Topógrafo, Cédula 4-122-040, como representantes de esta Municipalidad en la Asamblea donde se elegirán a miembros de la Junta Directiva del IFAM. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO 12) Licda. Ivonne Campos/ Auditora/ Remite advertencia sobre sesiones extraordinarias.

ACUERDO 2014-217-13: Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración, nota de la Licda Campos/ Auditora/ Remite advertencia sobre sesiones extraordinarias. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Maria de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.**

ARTÍCULO 13) Oficio CM-100-707-14 de la señora Jéssica Torres , secretaria del Concejo/ quien informa sobre cumplimiento de acuerdo 2013-186-26 ella semanalmente ha trasladado las actas al señor Granados sin embargo hasta el momento no ha recibido ningún informe dirigido al Concejo por parte de él.

Alcalde Municipal: Indica que el señor Granados está por un mes incapacitado por una operación en las piernas.

ACUERDO 2014-217-14: Se toma como informativo Oficio CM-100-707-14 de la señora Jéssica Torres , secretaria del Concejo/ quien informa sobre cumplimiento de acuerdo 2013-186-26 ella semanalmente ha trasladado las actas al señor

Granados sin embargo hasta el momento no ha recibido ningún informe dirigido al Concejo por parte de él.
ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

CAPÍTULO V.- INFORME DE COMISIONES

INFORME COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Reunión celebrada por la comisión de Educación y Cultura a las 17 horas del día viernes 13 de junio en la sala de sesiones de esta Municipalidad. Presente: Mayela Morales, Krisia Montoya, Greivin Mora y María de los Ángeles Ramos quien funge como propietaria en ausencia de Roger Cascante.

ACUERDO 2014-217-15: Se acoge informe de la Comisión de Educación y Cultura y se comunica a la interesada lo que a la letra dice:

REFERENCIA: ACUERDO 2014-216-11: Sobre copia del oficio presentado por la señora Sharlyn Arianna Arguedas Muñoz / Vecina del Cantón / Solicita permiso para utilizar las instalaciones del parque de Coronado, para realizar un concierto al aire libre con el objetivo de recaudar fondos para ayudar a familias de escasos recursos. La actividad será para el sábado 5 de julio o domingo 13 de julio del 2014 fecha de elección su permiso) de 11.00 a.m. a 5.00 p.m. Solicita el uso -del servicio eléctrico.

Considerando que:

- 1- Nosotros como funcionarios públicos no podemos otorgar un bien público para una actividad con fines de lucro.
- 2- Se está solicitando el parque para una actividad masiva que no especifica bien los fines de la misma.
- 3- El permiso lo está solicitando una persona física, por lo que no conocemos si pertenece a alguna Asociación dedicada a tales fines.

RECOMENDACIÓN.

Esta comisión recomienda no otorgar el permiso a la señora Sharlyn Arianna Arguedas Muñoz para realizar un concierto en el parque de Coronado. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora Zaida Granados en ausencia de la regidora Mireya González.**

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

Reunión celebrada el viernes 13 de junio de 2014, en la Sala de sesiones de la Municipalidad de Vázquez de Coronado. Con la presencia de los regidores: Krisia Montoya Calderón, Greivin Mora Gómez y Manuel García Murillo en sustitución de la regidora Mireya González.

ACUERDO 2014-217-16: Se acoge informe de la comisión de Asuntos Jurídicos que a la letra dice:

- I. **Referencia:** Acuerdo 2014-216-22, copia del oficio AL- 200-526-14, presentado por el alcalde Leonardo Herrera Sánchez, alcalde Municipal, mediante el cual traslada carta del señor Andrés García Campos gerente general del Centro Agrícola Cantonal, solicitando el aval para la realización de la "**Feria Agrícola y Pecuaria 2014**".

Considerando que:

La nota enviada por el gerente general del Centro Agrícola, señor Andrés García, se solicita específicamente el aval para realizar la "**Feria Agrícola y Pecuaria 2014**" los días viernes 27, sábado 28 y domingo 29 de junio en las instalaciones del campo ferial.

Recomendamos:

Otorgar el permiso para la realización de la "**Feria Agrícola y Pecuaria 2014**" los días viernes 27, sábado 28 y domingo 29 de junio, en las instalaciones autorizadas del campo ferial del Centro Agrícola Cantonal, ubicadas 100 metros oeste de la terminal de buses de Coronado, contiguo a Correos de Costa Rica, agencia Coronado.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora María de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante. Vota la regidora Gabriela Barboza debido a que el regidor Carlos Rodríguez se acoge al artículo 31 inciso a.

ACUERDO 2014-217-17: Se acoge informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos que a la letra dice:

- II. **Referencia:** 2014-216-13, referente a oficio presentado por el señor Bernal Avalos Chinchilla, de la Fundación Tiquicia.

Considerando que:

El interés de la Fundación Tiquicia es recibir por parte de la Municipalidad donaciones de tipo remunerativo o de bienes inmuebles. Sin embargo, la Corporación Municipal no cuenta con recursos para este tipo de ayudas.

Esta Comisión recomienda:

Informarle al señor Bernal Avalos de la Fundación Tiquicia que la Municipalidad de Vázquez de Coronado no cuenta con recursos económicos ni materiales para colaborar con la Fundación. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora María de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.**

ACUERDO 2014-217-18: Se acoge informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos que a la letra dice:

- III. **Referencia:** acuerdo 2014-216-03, sobre consulta de la señora Lisbeth Camacho de la Asamblea Legislativa, sobre el expediente n° 18.903 "Reforma Integral a la Ley General de VIH"

Considerando que:

La esencia del proyecto es la creación de programas de apoyo en instituciones públicas como privadas para las personas portadoras del VIH, así como la no discriminación. En cuanto a los Gobiernos Locales la sección V, artículo 59 de la iniciativa de Ley reza: "**Responsabilidades de los Gobiernos Locales:** En coordinación con el Ministerio de Salud y con organizaciones de la sociedad civil debidamente inscritas y otras instituciones del Estado, los gobiernos locales deberán apoyar la ejecución de proyectos de prevención del VIH y promoción de los derechos de las personas en relación con el VIH"

Esta Comisión recomienda:

Comunicar a la señora Lisbeth Camacho de la Asamblea Legislativa, que la Municipalidad de Vázquez de Coronado, considera que el proyecto contienen un sentido humano para con las personas portadoras del VIH, y por ello en cuanto a las responsabilidades que se le asignan a los Gobiernos Locales, estamos de acuerdo.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Maria de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.

ACUERDO 2014-217-19: NO TIENE CONTENIDO

- IV. **Referencia:** 2013-189-04, en relación al traslado que se hizo del caso del señor Mariano Ojeda, la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Coronado se pronuncia en los siguientes términos:

A- RESULTANDO

PRIMERO: Por acuerdo del Concejo Municipal 2013-174-28, se decidió solicitarle al señor Mariano Ojeda eliminar la caseta de venta de periódicos ubicada en la acera de la terminal de autobuses de Coronado, con fundamento en criterio externado desde 2005 por el Departamento de Ingeniería Municipal.

SEGUNDO: El señor Ojeda se presenta ante el Concejo con el fin de solicitar prórroga de al menos seis meses para eliminar la caseta en cuestión.

TERCERO: En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Vázquez de Coronado 2013-189-04, se traslada el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos a fin de determinar si existen derechos adquiridos antes de entrar en vigencia la Ley 7600.

B- CONSIDERANDO:

Del análisis que ha hecho este Concejo, con base en el informe realizado por el Departamento de Ingeniería Municipal en 2005, se indica con claridad que el señor Ojeda "debe de retirarse de la vía pública y ajustarse a lo aprobado en la patente". De ello parece entenderse que dentro de la patente otorgada no se encontraba la posibilidad de construir una caseta, lo que estaría fuera de la ley y en efecto, debería aplicarse la misma y ante la previsión y no cumplimiento, proceder conforme lo permite el Código Municipal.

Surge la consulta en el Concejo sobre el derecho que tiene el señor Ojeda, constituido antes de que se promulgara la Ley No. 7600, y si se puede entender que tiene derechos adquiridos. Es de pleno conocimiento que dicha construcción se encuentra violentando la normativa imperante, y el argumento de prelación de derechos en este caso no es de recibo: Hay que entender que mediante una conducta lícita, sea esta la emisión de una ley de la República, y estando dentro de las facultades de los miembros del órgano legislativo ejercer los cambios que sean requeridos en el ordenamiento jurídico acorde con la visión que pueda tomar el país en cuanto a políticas sociales, es que se deriva la idea de que nadie absolutamente, ni siquiera el mismo Estado, tiene derecho a la inmutabilidad del ordenamiento¹. Sobre ello ilustra la Sala Constitucional:

*"Por otra parte, no se puede alegar derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas- con algunas excepciones en relación con la ubicación del negocio y en las condiciones que se dirán -para obviar el cumplimiento de los requisitos que, a través del tiempo, se estipulen para el ejercicio de una actividad, pues de lo contrario resultaría gravemente perjudicado el interés público que la Administración está llamada a proteger, todo dentro de ciertos parámetros de racionalidad. Así por ejemplo, una actividad que resulte riesgosa para la salud pública puede ser prohibida, aún cuando antes no lo estuviese, o regulada dentro de determinado marco para evitar perjuicios a terceros, sin que contra ello pueda alegarse derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas y sin perjuicio, desde luego, de la posible responsabilidad objetiva de la Administración"*².

Si bien es cierto, ante la existencia de derechos otorgados con antelación no debe aplicarse la ley en forma retroactiva, ello no quiere decir que no deban las personas, locales, o actividades, ajustarse y modificar sus derechos conforme a la normativa vigente. La actividad desarrollada por el señor Ojeda debió entrada la ley 7600 ajustarse a esta normativa, y en efecto retirar la caseta desde el momento en que se le indicó hacerlo. Debe considerar el Concejo entonces, si el tiempo que se le ha otorgado al señor Ojeda ha sido el prudencial

¹SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sentencia 259-1991 de las 16 horas con 30 minutos del 1 de febrero de 1991.

² SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sentencia 3499-1996 de las 15 horas con 57 minutos del 10 de julio de 1996.

para adecuarse al ordenamiento vigente y si sería oportuno otorgarle el plazo de 6 meses que solicita, e igualmente solicitar a la Administración se analice cuál fue el fundamento para otorgar la patente con base documental, a fin de que proceda a dictaminar si la misma debe revocarse conforme a los procedimientos establecidos por el ordenamiento jurídico.

RECOMENDACIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos dictamina:

ACUERDO 2014-217-20: Se acoge informe de la comisión de Asuntos Jurídicos en referencia al acuerdo 2013-189-04, sobre traslado que se hizo del caso del señor Mariano Ojeda y se acuerda lo siguiente:

Que el señor Ojeda, como cualquier otro ciudadano, no goza de derecho a la inmutabilidad del ordenamiento jurídico, por lo cual la actividad que realiza debió ajustarse a la normativa vigente, sea en este caso a la ley 7600 sin que su transgresión se pueda justificar bajo el concepto de derechos adquiridos. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora Maria de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.**

ACUERDO 2014-217-21. Se acoge informe de la comisión de Asuntos Jurídicos en referencia al acuerdo 2013-189-04, sobre traslado que se hizo del caso del señor Mariano Ojeda y se acuerda lo siguiente:

Que corresponde al Concejo Municipal valorar si se le ha dado el tiempo oportuno y prudencial al señor Ojeda para que elimine la caseta en cuestión, y si existe justificación para darle una prórroga. De lo contrario, la misma Municipalidad podría proceder a la eliminación de la caseta, puesto que el señor Ojeda ya fue notificado debidamente. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora Maria de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.**

ACUERDO 2014-217-22. Se acoge informe de la comisión de Asuntos Jurídicos en referencia al acuerdo 2013-189-04, sobre traslado que se hizo del caso del señor Mariano Ojeda y se acuerda lo siguiente:

Que se solicite a la Administración un estudio sobre el origen de la patente del señor Ojeda, a fin de determinar si la misma surgió conforme a derecho, y si se debiere o no anular la misma siguiendo las vías que otorga el ordenamiento jurídico. En un plazo de 15 días.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora Maria de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.

- V. **Referencia:** acuerdo 2014-215-29, en relación con recursos interpuestos en contra de la resolución de uso de suelo 0257-2014, dictamina esta comisión lo siguiente:

A- RESULTANDO

PRIMERO: Que el Departamento de Planificación Urbana y Control y Control Constructivo, resolvió mediante el certificado de uso de suelo 0257-2014, que el uso de suelo para el traslado del salón de belleza solicitado por la señora Jenny Marieta Taylor Zúñiga, es no conforme por contrariar el plan regulador.

SEGUNDO: Que como fundamento de la denegatoria del uso de suelo conforme, se adujo que la propiedad sobre la que se solicita el traslado, se encuentra en la zona agropecuaria prevista en el artículo 9 del plan regulador, y que dicha actividad no está prevista para dicha zona.

TERCERO: Ante la negativa del Departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo de la Municipalidad, la interesada Taylor Zúñiga, ejerció los recursos ordinarios previsto al efecto sean el de revocatoria con apelación en subsidio.

CUARTO: Que mediante oficio GP-230-258-2014, se rechaza el recurso de revocatoria elevando en su verticalidad correspondiente el de apelación, mismo que es acogido por la Alcaldía Municipal, anulando lo resuelto por el Departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo de la Municipalidad, y elevando la gestión ante el Concejo Municipal, en virtud del acuerdo firme del Concejo Municipal 2007-065-023.

B- CONSIDERANDO

PRIMERO: En virtud del acuerdo 2007-065-023, el Concejo Municipal, se reservó la posibilidad de realizar un análisis discrecional de la posibilidad de otorgar patentes para distintas actividades en el Cantón aún y cuando estas sean actividades no conformes con el plan regulador del Cantón.

SEGUNDO: Dicho acuerdo se encuentra firme y produciendo efectos, por lo que en virtud de lo anterior, y según el texto del acuerdo en el caso concreto debe el Concejo Municipal, determinar si la actividad de Salón de Belleza cabe dentro de los supuestos considerados en dicho Acuerdo y reservados para una decisión discrecional del Concejo Municipal.

TERCERO: No obstante lo anterior, es necesario realizar algunas consideraciones en relación con la legalidad del acuerdo 2007-065-029, en relación con las normas y principios que rigen el derecho público, específicamente el principio de legalidad –numeral 11 de la CP, y 11 de la LGPA- y el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos –numeral 13 de la LGAP-, ambos como corolario del principio general e informador de Seguridad Jurídica, y garantes del principio de igualdad establecido en el numeral 33 constitucional.

CUARTO: SOBRE EL VALOR FUNDAMENTAL DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO: LA SEGURIDAD JURÍDICA.

Entendiendo que nuestra Carta Magna emitida en fecha 7 de noviembre de 1949 no reconoce el valor de la seguridad jurídica en forma expresa, como sí sucede con la Constitución Española del 27 de diciembre de 1978, la que en el artículo 9, inciso 3), garantiza ese

valor, lo cierto del caso es que nuestra Sala Constitucional, en constante jurisprudencia reafirmada desde su nacimiento y hasta la actualidad, ha establecido que la seguridad jurídica es un valor fundamental del Estado Social de Derecho costarricense. Pueden consultarse entre otros los votos 5402-94, 169-95 y 4192-95, entre muchos otros.

El rango constitucional de la seguridad jurídica y de la coherencia en el ejercicio de las competencias otorgadas a la Administración Pública, es inminente dado la trascendencia que tales valores tienen en el orden jurídico costarricense, dado la importancia que reviste con motivo de garantizar la paz y la armonía social.

Así las cosas, la seguridad jurídica, como valor fundamental del ordenamiento jurídico, enmarcado dentro de un sistema social que pretende una administración pública lógica y coherente, comprende y penetra todas las relaciones jurídicas que los diversos sujetos entablan a consecuencia del ejercicio de sus derechos fundamentales.

El destacado Constitucionalista Antonio Enrique Pérez Luño, en su obra: La Seguridad Jurídica, Barcelona, Editorial Ariel S.A., 1991, página 19, nos indica lo siguiente:

“La seguridad por inmediata influencia de la filosofía contractualista e iluminista se convertirá en presupuesto y función indispensable de los ordenamientos jurídicos de los Estados de Derecho. Se ha observado, certeramente, que la seguridad jurídica es el factor primario que impulsó a los hombres a constituir una sociedad y un Derecho, o, dicho en términos racionales, lo que constituye el motivo radical y primario de lo jurídico.”

Según la tesis seguida, la seguridad jurídica va un escalón más allá de los valores concretos establecidos constitucionalmente, y se convierte en un principio englobante para lograr los valores constitucionales, al fomentar el entero orden constitucional, que asegura realización de las libertades individuales.

De lo anterior se desprende claramente, que la seguridad jurídica es un postulado de muy amplia proyección, informador de todo el ordenamiento, y del que se derivan otros principios como el de la protección de la confianza de los administrados y la coherencia en la administración del Estado.

Téngase en cuenta, que nuestra argumentación no quiere dar a entender, que la seguridad jurídica se corresponde con la petrificación del ordenamiento, y que las competencias no deben ser actualizadas y asignadas de manera distinta a la ya establecida, sino que se pretende el respeto a las garantías de confianza, seguridad, eficiencia, coherencia y sana administración pública, para que las competencias atiendan a la labor técnica y especializada de cada institución, y que en caso de un cambio en el ordenamiento jurídico este se realice de manera generalizada garantizando la igualdad de los administrados ante el ordenamiento jurídico, y no estableciendo excepciones particulares a las normas jurídicas.

QUINTO: EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y EL DE INDERROGABILIDAD SINGULAR DEL

ORDENAMIENTO JURÍDICO COMO GARANTE DE LA SEGURIDAD JURÍDICA.

En este punto consideramos necesario transcribir los numerales 11y 13 de la Ley General de la Administración Pública, con motivo de desarrollar el tópico, así las cosas nos indican en su literalidad dichas normas:

*“Artículo 11. 1. La Administración Pública actuará **sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento**, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.”*

“Artículo 13:

*1. La Administración estará sujeta, en general, **a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo**, y al derecho privado supletorio del mismo, **sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.***

2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que estos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente.”

Como vemos de la relación de ambas normas se desprende que la Administración Pública en su funcionamiento debe actuar apegada fielmente al ordenamiento jurídico, y que no cuenta con la posibilidad de desaplicar las normas que ordenan su actuación para casos concretos, por cuanto tal situación sería generadora de desigualdad e inseguridad jurídica.

El desaplicar de manera particular para casos concretos las normas del ordenamiento, puede causar incoherencias en el ejercicio de las competencias y desequilibrios en las relaciones de la Administración con sus administrados, y podría en última instancia convertirse en un mecanismo que avale la desviación de poder, quebrantando en su esencia más básica los fundamentos del Estado de Derecho.

Sobre la generalidad de este principio nos ha indicado nuestro Tribunal Constitucional lo siguiente:

*“A juicio de la Sala, el principio general de Derecho que establece que las normas jurídicas obligan incluso a la autoridad que las ha dictado y, dentro de su competencia, a su superior, implica que la ley que disciplina el funcionamiento de la Asamblea Legislativa para el ejercicio de una competencia también constitucional, la vincula en los casos concretos en que haya de ejercerla, **lo cual no es más que la aplicación del principio general de la inderogabilidad singular de la norma para el caso concreto**; principio general de rango constitucional, como que **es aplicable a la totalidad del ordenamiento jurídico**, como derivación y a la vez **condición del Estado de Derecho en su integridad**. Todo lo cual significa, en relación con el presente asunto, que para la creación de un nuevo ente territorial municipal la Asamblea Legislativa **debe observar la ley que ha dictado con tal propósito, desde luego, sin perjuicio de su potestad de derogarla o reformarla** previamente a su ejercicio.”* (Sentencia de la Sala Constitucional Nº 2009-95)

De lo anterior, podemos ver como la Sala Constitucional reafirma el principio de inderogabilidad singular de las normas, aún para el propio ente que las dictó, lo que de

ninguna manera significa que no pueden ser reformadas o cambiadas, sino que garantiza que el posible o hipotético cambio o reforma, deba realizarse de conformidad con los procesos normados al efecto y que sea aplicado para la generalidad de los administrados, evitando las reservas discrecionales de desaplicación de las normas para casos concretos.

SEXTO: DEL ARTÍCULO 2.1.1 DEL PLAN REGULADOR Y LOS MECANISMOS DE INTERPRETACIÓN NORMATIVA.

El numeral 2.1.1 del Plan regulador (mismo que indica es interpretado por el acuerdo 2007-065-023) corresponde a una norma programática de sentido teleológico, con motivo de indicar que las normas generales que se establecen en el plan regulador con motivo del ordenamiento territorial deben estar encaminadas a mejorar el nivel y calidad de vida de los habitantes, en el tanto establece literalmente:

"2.1.1. Mejorar en forma global el nivel y calidad de vida de los habitantes del Cantón. Promover y proteger, de esta forma, la salud, seguridad, comodidad, economía y bienestar de la población del cantón como lo dispone el Art. 19, de la ley No. 4240 de Planificación Urbana."

El derecho es lenguaje, y por lo tanto se encuentra sujeto a la interpretación que de este se haga por los aplicadores del mismo, sin embargo, con motivo de establecer un íter lógico y coherente, la interpretación de las normas no puede ser irrestricta o extensiva de su sentido primigenio, por cuanto esto ya no sería una llana interpretación, sino un subterfugio para realizar una reforma sin seguir el causal procedimental necesario para tal modificación normativa.

Existen distintos métodos para la interpretación normativa, tales como el gramatical, histórico, lógico, sistemático y teleológico, que pretenden establecer parámetros objetivos como motivo de realizar una interpretación intersubjetivamente válida.

En el caso concreto, parece que la interpretación que se reserva el Concejo Municipal en relación con el numeral 2.1.1. del Plan Regulador, parece tener un sentido teleológico (indicando que tal discrecionalidad administrativa al momento de valorar el uso conforme de una actividad dentro de un sector del Cantón, es beneficiosa para garantizar la calidad de vida de los munícipes) sin embargo, esta interpretación extensiva de la norma, no puede de ninguna manera, ser contraria al ordenamiento como un todo y contravenir de manera directa las disposiciones del plan regulador para casos concretos, autorizando actividades y usos de suelo que no se corresponden con la planificación territorial a nivel urbano.

De esta manera, se pone en consideración del Concejo en pleno las vicisitudes y consecuencias que puede acarrear mantener vigente el acuerdo 2007-065-023, dado que podría presentar una contravención directa al principio de legalidad, al de inderogabilidad singular de las normas, al principio de igualdad y a la seguridad jurídica, que podría derivar en desviaciones de poder, y en una eventual nulidad de los actos otorgados conforme a dicho numeral.

C- RECOMENDACIÓN

ACUERDO 2014-217-23: Se acoge recomendación de la Comisión de asuntos Jurídicos que a la letra dice:

1. Con base en los argumentos presentados, de conformidad con los artículos 11 y 33 Constitucional, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, se recomienda resolver en cuanto al otorgamiento del uso de suelo solicitado por la señora Taylor Zúñiga de conformidad con los parámetros del acuerdo 2007-065-23, dado que a la fecha este se encuentra firme y produciendo efectos.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora María de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.

Regidor Manuel García: En este caso particular, es claro el dictamen con los principios de legalidad para que de una forma discrecional puedan analizarse estos casos para determinar las realidades para analizar si eventualmente se podrían analizar el abanico de posibilidades para que se otorgase esa patente, no obstante en el fondo nosotros estamos hablando de una desaplicación del plan regulador. Yo soy del parecer de que es peligroso, básicamente ese acuerdo no dice los parámetros.

Regidor Diego Lezama: Las vías de excepción pudieran existir dentro de la misma norma, pero en este caso no existen dentro del Plan Regulador, si fuera expresa, yo considero que estaría a derecho pero en este caso las vías de excepción podrían causar un dolo a la norma. De tal forma se procedería a una vía de excepción tendríamos que dar una en términos generales.

Regidor Carlos Rodríguez: A mí me parece un informe bastante completo, enseña mucho sobre derecho, hay algunas cosas que no entiendo, me parece que esta propuesta es muy específica que no tiene efectos negativos en el ambiente, y encanija en el artículo 4.6.4.4 del reglamento de construcciones, que se refiere al plan regulador, no estoy de acuerdo con que el asesor legal anterior era empleado municipal el que nos recomendó esto, cuando esto se discutió se hizo con respecto al carácter restrictivo que tendría la interpretación del artículo 2.1.1 por eso pienso que se trata de una interpretación del artículo 2 en general del reglamento o plan regulador, no se trata de que estemos abriendo puertas, si me dicen que una norma de tanto uso, pienso que hay una concordancia entre este artículo que me parece que es de una norma viva, y me parece que hay una finalidad clara, el desarrollo sustentable que soportaría este análisis es el concepto que establece la ley orgánica del ambiente, este razonamiento va en sentido de apoyar el otorgamiento de la excepción en cuanto al otorgamiento del uso de suelo.

Regidor Manuel García: Este tema ya fue rechazado como tal, tenemos un acuerdo lo estamos analizando como tal, si fuera tan sencillo no se hubieran hecho reuniones, haríamos la excepción en todos los casos, yo tengo la idea de que si es bastante riesgoso el portillo

que se abrió porque no hay un parámetro técnico, eventualmente otro ciudadano podría decir ¿y el artículo 50 constitucional?, aquí podríamos ver que aquí hay gente que han planteado excepciones y bien justificadas, hay que tener cuidado con esto, yo no iría mas allá por el principio de igualdad.

ACUERDO 2014-217-24. Se somete a votación hacer la excepción y otorgar el uso de suelo 0257-2014, para el traslado del salón de belleza solicitado por la señora Jenny Marieta Taylor Zúñiga. **ACUERDO. Cuenta con 6 votos negativos y un voto a favor. ACUERDO NO APROBADO.**

2. Revisar en el pleno del Concejo las implicaciones y legalidad del acuerdo 2007-065-023, así como discutir en relación con una reforma o inclusión en el plan regulador, de alguna solución concreta a la problemática presentada en el cantón a nivel urbano, que intenta solventar el acuerdo referido.

ACUERDO 2014-217-25: Se acoge recomendación de la comisión de asuntos jurídicos y se acuerda derogar el acuerdo 2007-065-023. **ACUERDO. Cuenta con seis votos afirmativos y 1 voto negativo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-217-26: sin contenido.

Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos

Los regidores Greivin Mora, Mario Umaña y Carlos Rodríguez se acogen al artículo 31 inciso A del código Municipal.

La regidora Krisia Montoya indica, que esta nota de referencia no fue vista en la comisión de asuntos jurídicos dado que, no venía con una nota, hoy se buscó y solicita dispensarla de comisión debido a las fechas estipuladas.

ACUERDO 2014-217-27: Se dispensa de trámite de comisión la nota del acuerdo 2014-215-37. ACUERDO. Cuenta con seis votos afirmativos y 1 voto negativo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia del regidor Carlos Rodríguez y vota el regidor Mario Umaña en ausencia del regidor Greivin Mora.

ACUERDO 2014-217-28: Se acoge informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos que a la letra dice:

- I. **Referencia:** Acuerdo 2014-215-37, sobre traslado del síndico Fernando Herrera, con respecto a la solicitud por parte del Centro Agrícola para una patente temporal para la venta de licor en la "Feria Agrícola y Pecuaria 2014"

Considerando que:

1. El artículo siete de la nueva Ley de Licores establece que es el Concejo Municipal el que debe otorgar las licencias temporales para la venta de licor.
2. Desde el 2010, este Concejo ha sido constante y coherente en prohibir las patentes de licores para cualquier tipo de festejos. A manera de ilustración

mediante el **acuerdo 2010-019-023 se acoge Informe de la Comisión de Jurídicos, el cual versaba sobre patentes de licor para las fiestas del Centenario y se indica: "Continuar con la política de no otorgar patentes de licores para este tipo de celebraciones".**

3. Asimismo, en anteriores oportunidades los síndicos se han manifestado sobre este asunto, como lo indicó el síndico Fernando Herrera en la sesión ordinaria 104, del 16 de abril de 2012, quien literalmente dijo: *"por consenso de los síndicos y siguiendo la normativa existente no les parece que se otorgue este permiso, creen que se debe seguir con el hermetismo de la no venta de cerveza y no recuerda que el año pasado se haya dado este tipo de permiso".*

4. El síndico Fernando Herrera indica en la sesión 215, *"Solo hacer mención que en años anteriores no solo este concejo de distrito sino todos los concejos de distrito y el Concejo Municipal decidieron el no otorgar la licencia temporal para la venta de licores, que se tome en cuenta esa situación para este año"*

Recomendamos:

1. Continuar con la política de **no** aprobar la patente de licor para la "Feria Agrícola y Pecuaria 2014" en consonancia con la política establecida por este Concejo desde el primer año de trabajo.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Maria de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante. Vota la regidora Gabriela Barboza y el regidor Mario Umaña en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Greivin Mora.

A las 8:40 pm ingresan los señores Greivin Mora, Mario Umaña y Carlos Rodríguez quienes se acogen al artículo 31 inciso A.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Reunión celebrada en la sala de sesiones, el miércoles 11 de enero de 2014, a las 11:00 horas, contando con la presencia Carlos Rodríguez Murillo; María de los Ángeles Ramos Esquivel, quien funge como propietaria por ausencia de Róger Cascante Rodríguez; y Zaida Granados Monge, quien funge como propietaria, por ausencia de Mireya González Núñez. Además se contó con la participación del Ing. Karla Zúñiga.

ACUERDO 2014-217-29: Se acoge informe de la Comisión de Obras que a la letra dice:

Referencia: acuerdos 2014-205-27 2014-209-08, sobre el oficio presentado por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Josué, Dulce Nombre, en relación con su solicitud de autorización para la instalación de tres agujas para el control de acceso de personas a la urbanización.

Considerando que:

1. Las señoras Ligia Romero y Deyanira Rojas y el señor Gerardo Romero Arguedas se presentaron en la reunión de la comisión para exponer la problemática que fundamenta la solicitud para la

colocación de las tres agujas en los accesos de la Urbanización Josué.

2. Los miembros de la Comisión les brindaron información relevante, según lo estipulado en la Ley 8892: Regulación de Mecanismos de Acceso a Barrios Residenciales con el Fin de Garantizar el Derecho Fundamental a la Libertad de Tránsito, publicado en La Gaceta n.º 183, del martes de 22 de setiembre de 2008 y el Reglamento Municipal 187, publicado en La Gaceta n.º 187, el jueves 22 de setiembre de 2011.

Esta Comisión recomienda quedar a la espera de la solicitud formal por parte de los vecinos de la Urbanización Josué, según lo estipulado en la Ley 8892 y su Reglamento.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora María de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.

ACUERDO 2014-217-30: Se acoge informe de la Comisión de Obras que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-207-27, sobre copia del oficio AL-200-360-14, suscrito por el señor Leonardo Herrera Sánchez, alcalde, mediante el cual da respuesta al acuerdo 2014-199-06, relacionado con el salón multiusos de Las Nubes, San Rafael.

Considerando que:

1. Mediante el acuerdo 2014-199-06 se solicitó a la Administración un informe sobre el estado en que se encuentra el salón multiusos de Las Nubes.
2. El señor Herrera Sánchez informa que los planos constructivos se encuentran para el visado del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Esta Comisión recomienda:

1. Solicitar al alcalde que nos suministre la información actualizada respecto al visado de los planos presentados ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
2. Entregar copia del oficio AL-200-360-14 y de este informe al Arq. Carlos E. Jiménez Alvarado, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de la Zona Alta de Coronado, para su información.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora María de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.

ACUERDO 2014-217-31: Se acoge informe de la Comisión de Obras que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-208-05, sobre copia del oficio UT-206-034-2014, dirigido al Ing. Francisco Pérez M., Gestión de Planificación Urbana y Control Constructivo, suscrito por el Ing. Marco A. Rojas Vega, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en relación con la ampliación de la vía cantonal n.º 1-11-058, conocida como calle El Empedrado.

Considerando que:

1. La Junta Vial Cantonal aprobó que se mejorara y ampliara la vía cantonal n.º 1-11-058, a solicitud de los vecinos y mediante un convenio que se firmó

entre el alcalde municipal y un grupo representativo de vecinos.

2. Las obras consistieron en ampliar la calle a su derecho de vía normal de once metros y en mejorar la capa de rodamiento, principalmente en los primeros 200 metros que se encuentran afectados por la cuesta que tiene una pendiente bastante pronunciada.
3. Los vecinos construyeron obras importantes, como el cunetón al costado este de la vía y el colocado de tubería para conducir la escorrentía hacia el lugar de desfogue natural.
4. La Unidad Técnica aportó materiales, la parte técnica, así como el asfalto que se colocó en el sitio mediante la contratación de una empresa constructora.
5. Los trabajos se realizaron con apego a las Leyes 8114 y 5060 de Caminos Públicos.
6. Esta información fue solicitada por el regidor Manuel García al alcalde municipal en la sesión ordinaria n.º 203, en asuntos de regidores y síndicos.

Esta Comisión recomienda:

1. Tomar nota del informe presentado por el Ing. Marco A. Rojas Vega, de la Unidad Técnica de Gestión vial.
2. Facilitar copia del oficio UT-206-034-2014 al regidor Manuel García, para su información.
3. Se remite este informe al señor Rodolfo Segura.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora María de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.

ACUERDO 2014-217-32: Se acoge informe de la Comisión de Obras que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-215-02, sobre el oficio suscrito por vecinos de Residencial Incera, mediante el cual solicitan permiso para colocar un portón en la entrada del residencial, debido al incremento de la violencia y la inseguridad con la presencia diaria de asaltos y robos.

Considerando que se está solicitando el cierre de una calle y no disponemos de información respecto al traspaso de esta a la municipalidad.

Esta Comisión recomienda:

1. Consultar a catastro si las áreas públicas del residencial Incera han sido debidamente traspasadas a la municipalidad.
2. Solicitar a la señorita Karla Zúñiga que traslade a Jéssica Torres, secretaria municipal, el documento digital con el listado de áreas públicas existentes en el cantón, elaborado en el 2010, para que lo remita a todos los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora María de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.

Regidor Carlos Rodríguez: A manera de aclaración dejar en la conciencia de ustedes que en la comisión se discutió que se está privatizando una serie de bienes públicos de manera disimulada, me refiero a que cuando las urbanizaciones o fraccionamientos se autorizan por

el concejo hay zonas públicas dentro de ellos que no pueden ser privatizadas, sin embargo se está dando en los Alpes, en un residencial en los cedros., que prácticamente es imposible tener acceso a esos residenciales siendo calle pública, se nos está yendo de las manos las calles, concejo le toca lo que es ordenamiento urbano y esto se está privatizando solapadamente sin que tengamos conciencia de eso.

ACUERDO 2014-217-33: Se acoge informe de la Comisión de Obras que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-216-05, copia del oficio suscrito por la señora Yadira Barrantes Gutiérrez, el señor Carlos Barrantes Mora y la señora Zoila Gutiérrez Leitón, mediante el cual solicitan ayuda para que se les extienda un uso de suelo donde se especifique la construcción de dos viviendas, una sobre otra; ya que es la opción que el Banhvi les indicó para optar para solucionar sus necesidades, porque los padres de doña Yadira son adultos mayores y viven en una casa de latas que les ocasiona una serie de dificultades durante el invierno.

Considerando que para mejor resolver necesitamos disponer de criterios técnicos.

Esta Comisión recomienda convocar a la Comisión Técnica del Plan Regulador a la reunión de la Comisión de Obras Públicas, el miércoles 17 de junio de 2014, a las 09:30 a.m., con la finalidad de analizar la solicitud presentada por la señora Yadira Barrantes Gutiérrez, el señor Carlos Barrantes Mora y la señora Zoila Gutiérrez Leitón. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Maria de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.**

ACUERDO 2014-217-34: Se acoge informe de la Comisión de Obras que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-216-24, sobre oficio AL-200-591-14, suscrito por el señor Leonardo Herrera Sánchez, alcalde, mediante el cual remite copia de nota por medio de la cual el Lic. Marvin Martínez Meléndez solicita aprobación del Concejo Municipal para la donación de un terreno a favor de la municipalidad.

Considerando que:

1. La donación se estaría realizando en el marco de un convenio de conciliación o proceso de suspensión a prueba suscrito entre los señores Jorge, Sigifredo y Marvin Martínez Meléndez con la Procuraduría General de la República, según lo autorizado por el Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, dentro del expediente judicial número 06-000044-621-PE.
2. Solicita acuerdo del Concejo Municipal donde se autoriza la donación para ser utilizada en el proyecto referido por la municipalidad a la Procuraduría General de la República.
3. Esta Comisión necesita disponer de mayor información sobre este asunto para mejor resolver.
4. Solicitar la resolución de la Procuraduría General de la República Expediente Judicial # 06000044-621 PE.

Esta Comisión recomienda solicitar copia del expediente del Lic. Marvin Martínez Meléndez y del plano catastrado número SJ-1691844-2013.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Maria de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.

Regidora Zaida Granados: Indica que hay que determinar muy bien el valor del terreno, ya que ellos tienen que donar un terreno valorado en 40 millones y parece que el que están donando tiene un valor de 8 millones.

Regidor Carlos Rodríguez: Manifiesta que lo ideal es tener la resolución de la procuraduría para saber que es lo que ellos le solicitaron a los señores Martínez.

Regidor Greivin Mora: Indica que hay que tener claro cuál va a ser el perito que valore la propiedad, después de ver que es lo que la Procuraduría está solicitando.

ACUERDO 2014-217-35: Se acoge informe de la Comisión de Obras que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-216-25, sobre copia del oficio AL-200-605-14, suscrito por el señor Leonardo Herrera Sánchez, mediante el cual da respuesta al acuerdo 2014-209-17, relacionado con la solicitud de una patente, remite copia del oficio PA-2225-024-2014, firmado por el señor Oscar Calvo, encargado de la Oficina de Patentes, quien se pronuncia al respecto.

Considerando que:

1. Mediante el acuerdo 2014-209-17 se solicitó a la Administración información sobre la patente emitida.
2. El encargado de la Oficina de Patentes indica que aunque en el texto del acuerdo no se menciona a cual patente se refiere y se menciona la Finca Vargas, aporta copia de documentos del último permiso que se extendió en esa zona: certificado de licencia municipal n.º 03978 a nombre de Coronado Calvo Marieta; uso de suelo n.º 0114-2014, del 21 de febrero de 2014 y permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud n.º 5352.
3. La propiedad se ubica 250 metros al sur de farmacia El Pilar y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19 del Plan Regulador se localiza en la Zona de Comercio Mixto, por lo que el certificado de uso de suelo es conforme y cuenta con el acuerdo municipal 2005-159-020 para la exoneración del antejardín y utilizarlo con fines comerciales.
4. La actividad a desarrollar es una venta de repostería, helados y batidos.

Esta Comisión recomienda:

1. Tomar nota de la información proporcionada por el señor Oscar Calvo, encargado de la Oficina de Patentes, respecto a la patente n.º 03978, extendida a nombre de Coronado Calvo Marieta.
2. Trasladar copia de este informe y del oficio AL-200-605-14 y sus anexos a la señora Marlen Álvarez Carballo.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora Maria de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.

Comisión de Hacienda y Presupuesto

ACUERDO 2014-217-36: Se acoge informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que a la letra dice: Referencia: Acuerdo 2014-215-06, sobre información referente a inversiones correspondientes al mes de mayo.

Esta Comisión recomienda:

Que se remita a este Concejo el detalle de inversiones trimestralmente o cuando se producen variaciones en los montos invertidos.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora María de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.

ACUERDO 2014-217-40: Se convoca a sesión extraordinaria éste miércoles 18 de junio a las 7:00 pm en la sala de sesiones de la Municipalidad de Coronado, para recibir a personeros de Setena con el propósito de orientar la normativa jurídica y técnica para la confección del Plan Regulador. Se convoca a las siguientes personas no presentes en esta sesión: Róger Cascante, Francisco Jiménez, Norberto Sánchez, María Lucrecia Montero, Vecinos de la comunidad, a los funcionarios municipales Francisco Pérez y Gilberth Benítez. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora María de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.**

Regidor Greivin Mora: Solita que conste en actas que está de acuerdo en el tema pero no está de acuerdo con el tiempo ya que no habrá tiempo de invitar a suficientes personas.

CAPÍTULO VI.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y ALCALDÍA

ARTÍCULO 14) Asuntos de Alcaldía.

ACUERDO 2014-217-37: Se traslada al regidor Manuel García oficio de la Alcaldía en referencia al acuerdo 2014-214-34 donde se solicita información sobre si la construcción que se está llevando a cabo en el restaurante La Casona cuenta con los permisos correspondientes. Indica que sí, siendo este el 14083 fue retirado el 14 de mayo del año en curso según documentación adjunta. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora María de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.**

ARTÍCULO 15) Asuntos de Presidencia.

- oficio del Tribunal Contencioso Administrativo quienes se refieren a expediente 14-001463-1027-CA.

ACUERDO 2014-217-38: Se acuerda trasladar oficio del Tribunal Contencioso Administrativo quienes se refieren a expediente 14-001463-1027-CA al señor Carlo Magno Burgos, Asesor legal del Concejo. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora María de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.**

- Convocatoria Comisión de Seguridad

ACUERDO 2014-217-39: La Comisión de Seguridad convoca a reunión el próximo jueves 19 de junio a las seis pm en la sala de sesiones de la Municipalidad. Se convoca la presencia de los señores Oscar Sánchez y Sergio Barboza y se les solicita presentar dos copias del informe que entregarán a la Comisión. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora María de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.**

- Sesión extraordinaria.

- Nota del Lic. Carlo Magno Burgos y la señora Jéssica Torres Chavarria.

Presidenta del Concejo Municipal: Procede a dar lectura a nota del Lic. Carlo Magno Burgos y la señora Jéssica Torres Chavarria.

El Alcalde Municipal se acoge al artículo 31 inciso A del Código municipal y se retira de la sala de sesiones.

Lunes 16 de junio de 2014

SEÑORES

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO

PRESENTES.-

Estimados Señores:

Los suscritos JÉSSICA TORRES CHAVARRÍA, secretaria del Concejo Municipal y LIC. CARLO MAGNO BURGOS VARGAS, asesor jurídico del Concejo de la Municipalidad de Coronado, a efectos de dar fiel cumplimiento al Acuerdo 2014-215-35, donde se me solicita asesorar a la Secretaria del Concejo Municipal, para atender el oficio 13474 de la Contraloría General de la República, solicita a este honorable cuerpo deliberativo se sirva el aclarar el objeto de investigación del procedimiento a cursar, dado que el Acuerdo 2014-197-15, es omiso en cuanto a algunos requisitos formales de validez y de eficacia, indispensables para poder garantizar correctamente el debido proceso y el derecho de defensa.

En este sentido, es indispensable adicionar el Acuerdo 2014-197-15, con los siguientes elementos: 1) Al oficio 13474 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República debe ser complementado con la resolución de la Contraloría PA-21-2013; 2) El objeto del procedimiento es determinar eventuales responsabilidades civiles de los funcionarios y exfuncionarios municipales sobre los hechos contenidos en los informes de la Contraloría General de la República supra indicados (PA-21-2013); 3) Los funcionarios o exfuncionarios que deben ser objeto de investigación en el procedimiento o bien el mecanismo mediante el cual se deben individualizar a las personas a investigar; 4) de la con los siguientes elementos esenciales.

Lo anterior debido a que el Órgano Director debe ceñir el ejercicio de su competencia instructiva al objeto expreso del procedimiento administrativo indicado por el Órgano Decisor, no pudiendo instruir cargos o emitir recomendación alguna más allá de aquel objeto.

Procedimiento que se debe realizar en vista que la Contraloría General de la República mediante las

resoluciones señaladas, ordenó al Concejo Municipal para la recuperación del monto cancelado de forma impropcedente, según los considerando PA-21-2013. Sin otro particular por el momento, esperando cumplir con lo solicitado y con la mayor anuencia para evacuar cualquier duda o consulta adicional, se suscribe:

LIC. CARLOMAGNO BURGOS VARGAS
JESSICA TORRES CHAVARRÍA
ASESOR LEGAL
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Es todo.

ACUERDO 2014-217-41: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos nota del Lic. Carlo Magno Burgos y la señora Jéssica Torres Chavarria, donde solicitan acuerdo municipal con especificaciones concretas para poder atender al oficio 13474 de la Contraloría General de la República, ya que el acuerdo 2014-197-15 es omiso en cuanto a algunos requisitos formales de validez y eficacia, indispensables para poder garantizar correctamente el debido proceso y el derecho de defensa. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota la regidora Maria de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.**

Ingres a la Sala de sesiones el señor Leonardo Herrera, Alcalde Municipal.

- Becas

Síndica Ingrid Ramírez: Aquí se había tomado un acuerdo, el 2014-210-16, en donde dice a las nuevas encargadas de becas, Doña Jesika y Aleida, que ellas son las encargadas de excluir a los estudiantes de listas de becas, sustituirlos e informarnos al Concejo, yo tengo un problema en Dulce Nombre, tengo cinco estudiantes que por error, por negligencia de la secretaria de la escuela, dice que no existen que no están estudiando, Doña Aleida ha preguntado en varias escuelas y no aparecen entonces ellas me llaman y me dicen que van a quitar a los cinco y los van a sustituir, yo les digo que no porque ellos están estudiando, la semana pasada mandó una nota la muchacha disculpándose, tengo cuatro meses de que no existían en la escuela otras de tres y otros de dos meses, Aleida lo que me dice es que si ellas lo hubieran sacado y les informamos al Concejo, que hubiera pasado? A mí me preocupa eso, que ellas cumplan el acuerdo, los quiten y nos informen, entonces yo les iba a pedir un acuerdo, para que antes de sustituir, manden la información al Concejo, y que cada síndico verifique, ya que ellas no tienen el tiempo de hacer eso. +

Regidor Greivin Mora: Nosotros debemos de dar un debido proceso a las personas, debemos informarles por escrito si les quitamos la beca, no es solo el hecho de dar una instrucción como esa, yo creo que es mejor que el acuerdo se derogue y que ellas envíen a la comisión de educación y cultura la lista de los muchachos que no están reportados para que la comisión analice el caso junto con los síndicos y se le de el estudio adecuado, y se les da la nota a las personas de porqué se les quita el beneficio.

ACUERDO 2014-217-42: El Concejo Municipal acuerda derogar acuerdo 2014-210-16.A. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ACUERDO 2014-217-43: El Concejo Municipal Vázquez de Coronado acuerda instruir a las encargadas

del tema de becas, para que, antes de excluir de la lista de becados a algún estudiante por inactividad, envíen esta información al Concejo, y así la Comisión de Educación y Cultura junto con el Síndico correspondiente, verifiquen esta información y den el aval para la exclusión. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora Maria de los Angeles Ramos en ausencia del regidor Róger Cascante.**

ACUERDO 2014-217-44: Se le solicita al señor Heriberto Elizondo, Supervisor de Educación investigar los hechos sucedidos, en relación a las certificaciones emitidas por la Escuela de Dulce Nombre de Coronado, donde los estudiantes Sofia Verónica Soto Oviedo y Gómez Vargas David, fueron registrados como no activos en la institución siendo estudiantes regulares becados y el caso de la estudiante Paula Villaplana, quien fue registrada como activa y la misma estudia actualmente en el Liceo. Los hechos anteriores repercuten directamente en dichas familias al no recibir el monto de beca que esperan mensualmente. Se solicita informar a este cuerpo colegiado sobre dicha investigación. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ACUERDO 2014-217-45: El Concejo Municipal de Vázquez de Coronado solicita a los directores y directoras de escuelas y colegios del Cantón, verificar que la información que se remite a este Gobierno Local, de estudiantes activos acreedores de beca Municipal, sea fidedigna, esto con el propósito de evitar errores y que algún estudiante deje de percibir el monto de su beca, acarreando repercusiones a ellos y sus familias. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

Presidenta del Concejo Municipal: Felicita a los padres por su día y les indica que no se retiren ya que las compañeras les tienen una pequeña cena para su celebración.

CAPÍTULO VII.-CLAUSURA

ARTÍCULO 27) Al no haber más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las veintidós horas.

Sra. Krisia Montoya Calderón,

Presidenta del Concejo Municipal

Jessica Torres Chavarria,

Secretaria del Concejo Municipal

En caso de objeciones a la presente Acta,

Ver correcciones en el Acta nº218

